

Valor. Ochocientos ochenta y ocho millones ciento treinta y dos mil ciento sesenta y seis (888.132.166) pesetas.

La finca se destinará a sede del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporánea Pablo Serrano.

Segundo.—Formalización.

La aceptación de esta cesión se formalizará en escritura pública.

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales de la cesión serán de cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte cesionaria.

Se faculta al Consejero de Educación y Cultura, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueda formalizar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.—Inventario y adscripción.

La finca descrita se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, y será adscrita al Departamento de Educación y Cultura para el cumplimiento de la finalidad de la cesión.

A estos efectos, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio copia de la escritura pública de cesión debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

1117 *DECRETO 60/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Broto (Huesca), de un inmueble destinado a centro de salud.*

El Ayuntamiento de Broto (Huesca) ha acordado la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón de un local de doscientos tres metros cuadrados en esa localidad con la finalidad de ubicar en él un centro de salud.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha informado que el establecimiento de un centro de salud en Broto estaba previsto en los planes del Servicio Aragonés de Salud y que el local cedido resulta idóneo para su emplazamiento, por lo que resulta necesario proceder a la aceptación de la cesión gratuita de ese inmueble.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha emitido valoración, realizada por técnico competente del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, acreditativo de que no existen, salvo vicios ocultos, cargas o gravámenes que puedan disminuir el valor de este solar, así como el informe favorable de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de mayo de 1999,

DISPONGO

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, acordada por el Ayuntamiento de Broto (Huesca), de

la plena propiedad del inmueble destinado a centro de salud sito en la margen derecha del Paseo del Río Ara, de 203,95 metros cuadrados de superficie útil, cuya descripción registral es la siguiente:

«Elemento Uno.—Local destinado a centro de salud que ocupa parte de la planta baja y la totalidad de la planta primera, conectadas entre sí por una escalera, con una superficie útil total de 203,95 metros cuadrados y construida de 248 metros cuadrados. En planta baja ocupa una superficie de 110,75 metros cuadrados útiles y 150 metros cuadrados construidos y se compone de tres salas, un almacén, aseo de señoras, aseo de caballeros, office, distribuidor y mostrador. Linda derecha entrando, izquierda y fondo, terrenos de uso público, y frente, elemento dos. La planta segunda se destina a vivienda del personal médico con una superficie útil de 93,20 metros cuadrados y construida de 98 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, baño, cocina, salón-estar, sala de reuniones, aseo, zona de paso y distribuidor. Linda por todos sus lados con terreno propio no edificado. Cuota: 49%.»

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Valor: doce millones ochocientos treinta y cinco mil cien (1 2.835.100) pesetas (equivalentes a 77.140,50 euros).

La finca se destinará a la ubicación de un centro de salud.

Forma parte de la finca cuya descripción y datos de inscripción registral son:

«Urbana. Edificio denominado Centro Social Polivalente "Arazas" sito en Broto, en el Paseo Río Ara —no consta número—. Tiene una superficie de 410,35 metros cuadrados, se compone de planta baja de 317,15 metros cuadrados útiles y planta primera de 93,20 metros cuadrados útiles. Linda el edificio en su conjunto a la derecha entrando, particular, izquierda, paseo; fondo, terrenos particulares destinados a jardines».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Boltaña, en el tomo 615, libro 27, folio 34, finca 2.906.

Segundo.—Formalización.

La aceptación de esta cesión se formalizará en escritura pública.

Los gastos notariales, registrales y, en su caso, fiscales de la cesión serán de cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte cesionaria.

Se faculta al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, pueda formalizar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero.—Inventario y adscripción.

La finca descrita deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, y será adscrita al Servicio Aragonés de Salud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para el cumplimiento de la finalidad de la cesión.

A estos efectos, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio copia de la escritura pública de cesión debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Zaragoza, 25 de mayo de 1999.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**